

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 0106/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA A LOS FINES DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE PLÁSTICOS, EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR”

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa Ordenanza N°12.995 art. 8º.

ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos, el mismo deberá incluir fletes, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS QUINCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$15.000.000,00) con IVA incluido.**

ARTÍCULO 5º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 Hs a 14Hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.

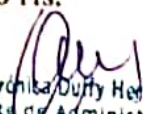
ARTÍCULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 7º- FECHA DE LA SUBASTA: 12 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO 8º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º- HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

ARTÍCULO 10º- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.


Dra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba



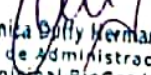
ARTÍCULO 11º- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: Que la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entrada del Ente Municipal BioCórdoba-Rondeau N°798 -Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 12º-DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

- a) Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica.
- b) Detalle de la propuesta técnica, que incluya las características y funcionalidades de las maquinas conforme pliego de especificaciones técnicas.
- c) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la contratación directa.
- d) Declaración jurada de domicilio electrónico y Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- e) Constancia de inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción Tributaria en Municipalidad de Córdoba.
- f) Constancia de Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 13º- INSTALACIÓN: La adjudicataria deberá instalar la maquinaria descrita en el pliego de especificaciones técnicas, en la "Escuela Municipal de Economía Circular", ubicado en calle De las Exposiciones N° 5455 Esq. Calle Pública N° 4571, Ciudad de Córdoba.



Cra. Verónica Dolly Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 14°- CAPACITACIÓN: La adjudicataria en el momento de la instalación de las mismas, deberá suministrar instrucciones de manejo para el personal técnico, designado por la "Escuela Municipal de Economía Circular", para el uso adecuado de las maquinarias.

ARTÍCULO 15° - MUESTRAS: Los Proponentes deberán indicar las características que permitan identificar la unidades ofrecidas tales como nombre comercial, marca, modelo y deberán acompañar folletos descriptivos, catálogos, etc., y toda otra identificación que permita individualizar de manera clara e inequívoca la maquinaria, los que se considerarán parte integrante de la propuesta y obligarán al Proponente por lo que en ello especifique, siempre que no contradigan lo que en la propuesta se establezca. No obstante, ello, los Proponentes deberán disponer de una muestra representativa de las unidades ofrecidas, en su local de ventas, para evaluación y control de calidad previo a la preadjudicación, para el caso de que el Ente Municipal BioCórdoba lo considere necesario para la emisión del informe técnico de las propuestas. El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en el caso de considerarlo necesario. Los oferentes que no cumplan con lo precedentemente indicado incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.

ARTÍCULO 16° -RECEPCIÓN: El Ente Municipal BioCórdoba realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva de recepción.

ARTÍCULO 17°-PRUEBA FUNCIONAL: Previo a la adjudicación del bien objeto de contratación, en caso de considerarlo necesario, el Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar al oferente la realización de pruebas funcionales de la unidad propuesta, sin cargo alguno para la Institución y en el lugar que oportunamente se indicará, lo cual se deberá cumplir dentro de las 72 hs. del pedido expreso.


Verónica Duffy Hermandón
Jefe de Administración
Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

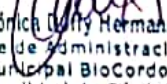
Cra. Verónica Duffy Hermandón
Cra. Verónica Duffy Hermandón
Género de Acto
ENTE MUNICIPAL BIO
Municipalidad de



ARTÍCULO 18°-MODALIDAD: El Adjudicatario deberá entregar las unidades en perfectas condiciones para su uso inmediato, en un todo de acuerdo a pliego de especificación técnicas. Se deberán entregar manuales de operación y mantenimiento en español.

ARTÍCULO 19°- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de la maquinaria detallada en el pliego de especificaciones técnicas, se realizará dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de celebrada la contratación en el domicilio establecido en el art° 13 del presente.

ARTÍCULO 20°- LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que el adjudicatario conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.


Cra. Verónica Delfy Hermandon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba